



CHACO

LEY 2810-G PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día provincial de prevención del Dengue, Zika y Chikungunya

Sanción: 02/05/2018; Promulgación: 21/05/2018;
Boletín Oficial: 06/06/2018

La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona con fuerza de LEY

Artículo 1º: Institúyese el día 21 de noviembre de cada año, como el Día Provincial de Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya, fecha en recordatorio de la primera conferencia internacional (OMS), sobre Promoción de la Salud, realizada el 21 de noviembre de 1986 en Ottawa, Canadá.

Art. 2º: Determinase que durante la tercer semana del mes de noviembre se realizarán las respectivas acciones sociales y comunitarias en materia de prevención de la patologías infecciosas como el Dengue, Zika y Chikungunya, con el fin de brindar información a la comunidad sobre el marco legal vigente y las distintas actividades a desarrollarse, tendientes a eliminar estas enfermedades.

Art. 3º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quien podrá actuará en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad y con el Ministerio de Desarrollo Social, para desarrollar las tareas de prevención del Dengue, Ziká y Chikungunya.

Art. 4º: La autoridad de aplicación podrá invitar a colaborar a las universidades públicas y privadas u otras instituciones con actividades afines a la erradicación de estas enfermedades, para la eliminación de los focos infecciosos y protección de la salud de la comunidad.

Art. 5º: El Ministerio de Salud Pública; realizará campañas de concientización e información pública sobre estas enfermedades, a través de los distintos medios de comunicación digital, televisiva, gráfica y radial, que permitan brindar a la comunidad las herramientas necesarias para el beneficio, cuidado y protección de la salud pública.

Art. 6º: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley

Art. 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo L. D. Bosch; Lidia Élide Cuesta

